



YERBA BUENA,

17 OCT 2019

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 654**

**VISTO:** El Expte. N° 9.689-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la compra de herramientas menores que se necesitan para la ejecución de trabajos de construcción, reparación y/o reconstrucción de las calzadas de pavimentos rígidos o pavimentos de hormigón; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, en su presentación de fs. 01 detalla las herramientas y cantidad que se necesitan;

**Que** el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 indica que corresponde realizar un Concurso de Precios para la adquisición de las herramientas peticionadas, atento lo normado por la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorios;

**Que** a fs. 14 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 18 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 151.893,80 (pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres con ochenta centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 15/17 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, dicha dependencia agrega fs. 19/22 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 06/2019;

**Que** a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 24 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 25/26 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 (modificada por Ordenanza N° 2.181/18 y Decreto N° 435/19), según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 84.350.- (pesos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta) y hasta los \$ 180.750.- (pesos ciento ochenta mil setecientos cincuenta), lo cual deberá ser autorizado por el Secretario de Hacienda y aprobado por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo y por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos."; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones determina que se encuentra ajustado a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019**", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, con un Presupuesto Oficial de \$ 151.893,80 (pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres con ochenta centavos), para la adquisición de herramientas para la reparación de Pavimento, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

EN



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

111...

№ 654

17 OCT 2019

DECRETO:

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 9.689-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSÉ LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA